REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Belén de los Andaquíes, Caquetá, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA – INTERDICCIÓN JUDICIAL
SOLICITANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
SOLICITADO: NELSON ELIZALDE TRUJILLO
RADICACIÓN: 180943189001-2010-00067-00 **FOLIO:** 35 **TOMO:** I
PROVEÍDO: **INTERLOCUTORIO Nº 484**

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019, ya que no se estima conveniente decretar más pruebas a las indicadas en el auto interlocutorio N° 063 de fecha 28 de febrero de 2023, se fijará fecha para escuchar a las personas citadas y dictar sentencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia de Belén de los Andaquíes,

DISPONE:

SEÑALAR el día quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) a la hora de las 09:00 a.m., para llevar a cabo la diligencia de que trata el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019, a la que deberán concurrir Nelson Elizalde Trujillo y el Defensor de Familia del ICBF, Centro Zonal Facatativá – Regional Cundinamarca quien tiene a cargo proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

Tres días antes de la fecha programada para realizar la audiencia se remitirá el link o enlace, a las direcciones electrónicas de las partes, informadas en el expediente.

NOTIFÍQUESE

El juez,

Firmado Por:
Jairo Alberto Suarez Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Belen De Los Andaquies - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df2c182ec4edde0fddcc6c8eddd411dc8d68dba86c73aabd17fbf5d854b5b4c1**
Documento generado en 12/12/2023 05:43:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica